



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 775



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERGIZO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F014 PRO DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS
DE ENGORDA DEL MUNICIPIO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 27 DE DICIEMBRE DE 2024



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DESARROLLO
DEL MAYAB

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F014 PRO DOTACION DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los habitantes del municipio de Emiliano Zapata**, que lo soliciten.

PROGRAMA “DOTACION DE POLLITOS PARA ENGORDA”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por la población de Emiliano Zapata, que tengan la disposición de criar pollos de granja para su engorda, y posteriormente su consumo, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
SI MEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que tengan la disposición de hacer su propia engorda de pollos para consumo propio, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada, sobre todo para satisfacer las necesidades de las personas de bajos recursos.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Población en general que presenten alguna necesidad económica para adquirir de manera inmediata pollitos de engorda, esto con un enfoque en que la población pueda producir sus pollos de engorda, y con esto tener como fin el consumo de su propia producción.

El presente programa tendrá inicio el día 3 de febrero del 2025, con fecha abierta a su conclusión, en todo el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a la población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
"COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINVENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de domicilio

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio a población de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 3 de febrero 2025, para las comunidades y cabecera del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- c) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- d) Comprobante de domicilio

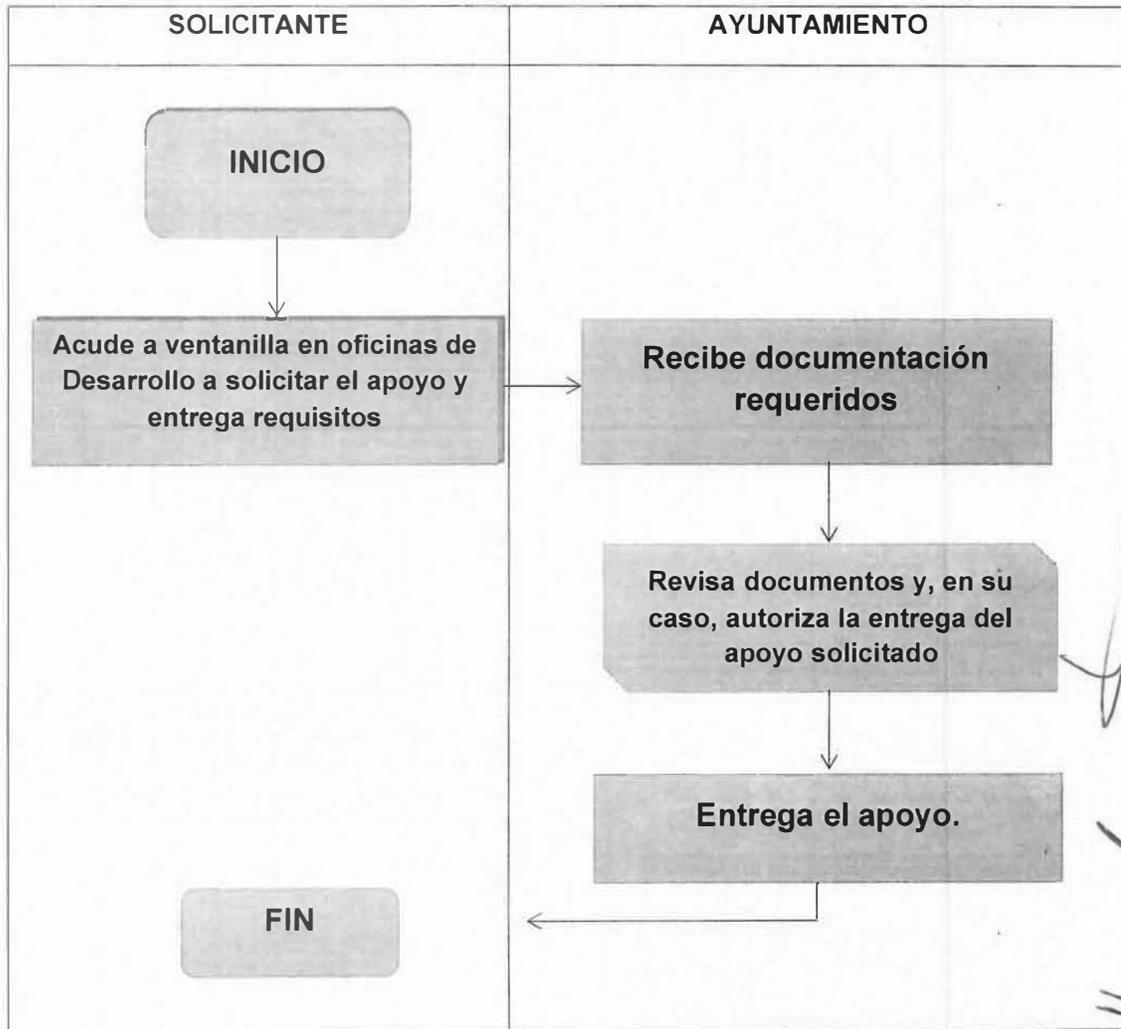


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
RENOVACIONISMO Y DEFENSA
DEL MAYOR

3.4.2 Diagrama de Flujo



[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA;
A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

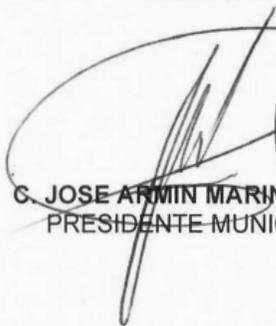


Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

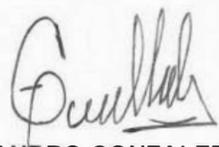
REGIDORES


C. JOSE ARMIN MARIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

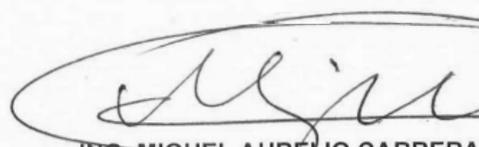


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS.
TERCER REGIDOR.


LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ.
TERCER REGIDOR.


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
CUARTO REGIDOR.


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 776



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
RETO RIOS MAYAS 2025.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL POBLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y GEBERADOR
DEL MAYAB

COORDINACIÓN DE DEPORTES

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO RETO RÍOS MAYAS 2025.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación de Deportes pondrá en operación el Proyecto **Reto Rios Mayas 2025**, con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los habitantes de Emiliano Zapata fortaleciendo las actividades educativas, culturales y deportivas, que contribuyan a fortalecer los valores de la familia, creando una cultura de respeto al medio ambiente, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Ofrecer actividades que permitan mejorar la educación en el municipio, así como actividades que fomenten la cultura y las tradiciones, así como encausar actividades deportivas para una mejor salud física y mental.

1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos deportivos en el municipio, torneos, ferias del deporte, activación física y mental que coadyuven a la salud de los ciudadanos.

2. Alcances.

Impulsar y promover actividades deportivas y recreativas.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como de otros Estados del País y Extranjeros.

3.1 Población objetivo.

Deportistas en ciclismo de montaña del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, sus comunidades, así como de otros Estados del País y Extranjeros. Invitándolos mediante convocatorias.

3.2 Requisitos de Inscripción.

Cabe hacer mención que este Proyecto se realiza en colaboración con el Club MTB, y el proceso de inscripción lo realiza mencionado Club.

- a) El Club enlista al participante en su base de datos, conforme se vayan inscribiendo es el número que le corresponde y con el cual se le identificará en la carrera.
- b) Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE) del participante.
- c) Si es menor de edad su CURP e INE del tutor.

3.3 Requisitos para trámite de premiación.

- a) El día del evento, la Coordinación de Deportes recaba de cada uno de los ganadores de la carrera la siguiente documentación: copia fotostática de la convocatoria, fotografías de los ganadores al momento de la premiación, INE de los ganadores, firma de los ganadores en formato Institucional del Ayuntamiento, para comprobar el premio en efectivo recibido.

3.4 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMENTO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Coordinación de Deportes es la encargada de recabar los requisitos para premiación antes mencionados, y el CLUB MTB se encarga de la inscripción.

5. Componentes del Programa.

- a) Se realiza una reunión previa, para coordinar el evento.
- b) Se inicia el proceso de inscripción.
- c) El día del evento, al finalizar, se lleva a cabo la premiación en efectivo y trofeo al 1er. 2do. Y 3er. Lugar de cada rama y categoría, con reconocimientos al 4to. y 5to. Lugar de cada rama y categoría.

6. Meta del programa

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas, rurales, así como en los diferentes Estados de la República.

7. Premiación en especie

- a) Se premia en efectivo y trofeo al 1er. 2do. Y 3er. Lugar de cada rama y categoría, con reconocimientos al 4to. y 5to. Lugar de cada rama y categoría.

8. Control Interno

La Coordinación de Deporte es la responsable directa de que la premiación se lleve a cabo el día del evento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Operación del Programa.

1. Se realiza una reunión previa con el representante del Club MTB, para coordinar el evento, acordar las ramas y categorías a premiar, acordar la participación que corresponderá a cada parte de llevar a cabo antes, durante y después del evento, tanto de forma práctica como económica, dar a conocer la convocatoria, y posteriormente el Club MTB inicia el proceso de inscripción.
2. El día del evento, se entrega a cada participante su pulsera con el respectivo número de competidor. mismo que es de acuerdo a la lista de inscripción.
3. Se inicia la carrera en el orden de rama y categoría, misma que se acuerda en la reunión previa, se lleva el cronometro de tiempo que dura la carrera de cada competidor, así como el dato del orden en que van llegando a la meta.
4. Al llegar cada competidor a la meta, se le coloca una medalla de participación.
5. Al concluir la carrera, cuando ya todos los competidores han llegado a la meta, se premia en efectivo y trofeo al 1er. 2do. Y 3er. Lugar de cada rama y categoría, con reconocimientos al 4to. y 5to. Lugar de cada rama y categoría.

10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación de Deportes.

11. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

11.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Reto Ríos Mayas.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



11.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **10**; A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**

2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO

REMEMBRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

[Signature]
C. JOSE ARMIN MARIN SAIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

[Signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

[Signature]
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

[Signature]
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

[Signature]

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 777



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMISIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TORNEOS
DEPORTIVOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y
COMUNIDADES 2025.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



COORDINACIÓN DE DEPORTES

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TORNEOS DEPORTIVOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES 2025.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación de Deportes pondrá en operación el Proyecto **Torneos Deportivos en la Cabecera Municipal y Comunidades 2025**, mejorar el desarrollo integral de los habitantes de Emiliano Zapata fortaleciendo las actividades educativas, culturales y deportivas, que contribuyan a fortalecer los valores de la familia, creando una cultura de respeto al medio ambiente, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Ofrecer actividades que permitan mejorar la educación en el municipio, así como actividades que fomenten la cultura y las tradiciones, así como encausar actividades deportivas para una mejor salud física y mental.

1.2 Objetivos específicos.

Realizar eventos deportivos en el municipio, torneos, ferias del deporte, activación física y mental que coadyuven a la salud de los ciudadanos.

2. Alcances.

Impulsar y promover actividades deportivas y recreativas.

3. Cobertura.

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y sus comunidades.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.1 Población objetivo.

Deportistas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y sus comunidades, invitándolos mediante convocatorias.

3.2 Requisitos de Inscripción.

- a) Cédula de inscripción de cada equipo participante, que incluya la siguiente información: nombre completo, firma y/o fecha de nacimiento.
- b) Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE) al 200%, del responsable de cada equipo.

3.3 Requisitos para trámite de premiación.

- a) Entregar en la Coordinación de Deportes (los responsables de cada uno de los 3 equipos finalistas): además de los requisitos de inscripción antes mencionados, copia fotostática de la convocatoria, fotografías de los equipos el día de la inauguración, durante los partidos jugados y con el cheque simbólico entregado en el partido final, rol de juegos, tabla de posiciones y lista con los nombres de los equipos participantes.

3.4 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Coordinación de Deportes es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la Coordinación.

- a) Los responsables de cada equipo participante presentan su documentación, en la Coordinación de Deportes.
- b) Se receptiona la documentación y se verifica que sea correcta.

5. Componentes del Programa.

- a) Se realiza una reunión con los instructores organizadores de los diferentes torneos deportivos, para darles a conocer la convocatoria, y posteriormente ellos se encargan



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



de reunir a capitanes de diferentes equipos, para establecer reglas, mismas que se encuentran en la convocatoria.

- b) Se realiza la inauguración del torneo e inician los partidos y/o juegos de acuerdo al rol de juegos realizado por el organizador de torneo.
- c) Al concluir el rol de juegos se realiza la final del torneo en donde se premia con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er. 2do. Y 3er. Lugar, posteriormente se realizan los trámites administrativos para hacerles entrega del premio en efectivo.

6. Meta del programa

Promoción de la recreación y el deporte en las zonas urbanas y rurales.

7. Premiación en especie

- a) La premiación de los equipos participantes finalistas se lleva a cabo al finalizar el rol de juegos de cada torneo, en el último partido se lleva a cabo la premiación con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er. 2do. Y 3er. Lugar, se toma la evidencia fotográfica de esta entrega de cheques simbólicos, ya que se anexan a los trámites administrativos.
- b) Posteriormente se realizan los trámites administrativos para hacerles entrega del premio en efectivo, la cantidad del premio se establece en la convocatoria.

8. Control Interno

La Coordinación de Deporte es la responsable directa de que la premiación simbólica se lleve a cabo el día del partido final.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Coordinación de Deportes, se procede a los siguientes pasos:



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



1. Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, cédula de inscripción de cada equipo, INE al 200%.
 2. Se realiza una reunión con los instructores organizadores de los diferentes torneos deportivos, para darles a conocer la convocatoria, y posteriormente ellos se encargan de reunir a capitanes de diferentes equipos, para establecer reglas, mismas que se encuentran en la convocatoria.
 3. Se realiza la inauguración del torneo e inician los partidos y/o juegos de acuerdo al rol de juegos realizado por el organizador de torneo.
 4. Al concluir el rol de juegos se realiza la final del torneo en donde se premia con un cheque simbólico a los equipos ganadores del 1er. 2do. Y 3er. Lugar
 5. (en el caso de béisbol de premia hasta 4to. Lugar), posteriormente se realizan los trámites administrativos para hacerles entrega del premio en efectivo.
 6. Entregar en la Coordinación de Deportes (los responsables de cada uno de los 3 equipos finalistas): además de los requisitos de inscripción antes mencionados, copia fotostática de la convocatoria, fotografías de los equipos el día de la inauguración, durante los partidos jugados y con el cheque simbólico entregado en el partido final, rol de juegos, tabla de posiciones y lista con los nombres de los equipos participantes.
10. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación de Deportes.

11. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

11.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del torneo.

11.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



c) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar el deporte en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2025.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **10** A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

[Handwritten signature]
C. JOSE ARMIN MARIN SAUTRY
PRESIDENTE MUNICIPAL 2024-2027

[Handwritten signature]
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

[Handwritten signature]
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 2024-2027



No.- 778



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F013 PRO CICLO OI DEL MUNICIPIO

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 27 DE DICIEMBRE DE 2024



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑOS
Felipe Carrillo
PUERTO
RENEAMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F013 PRO CICLO OI DEL MUNICIPIO

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
 ANO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
 REGENERADOR DEL PROLETARIADO,
 REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
 DEL MAYAB

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores agrícolas o ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

PROGRAMA “SUBSIDIO EN LOS INSUMOS AGRICOLAS OI

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por agricultores o ganaderos de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los insumos agrícolas para la producción de maíz forrajero para la temporada de otoño-invierno, de manera inmediata, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval shape and several scribbles.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector ganadero y agrícola.

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos agrícolas mejorando condiciones productivas a su hato ganadero mediante la alimentación a base de maíz forrajero, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la ganadería y la agricultura.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Ganaderos y agricultores que presenten alguna necesidad económica para poder brindar una mejor alimentación a base de maíz forrajero durante la época de estiaje en la temporada primavera-verano, esto con un enfoque en la producción ganadera y agrícola, y con esto tener como fin que los ganaderos y agricultores tengan un subsidio de manera más accesible durante la época más crítica para la ganadería y agricultura que es la época de estiaje.

El presente programa tendrá inicio el día 15 de septiembre 2025, con fecha abierta a su conclusión, en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a ganaderos o agricultores pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de predio
- c) Pago predial

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector ganadero y agrícola para la mejora productiva de ambos sectores.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 15 de enero 2024, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- B) Comprobante de predio
- C) Pago predial

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

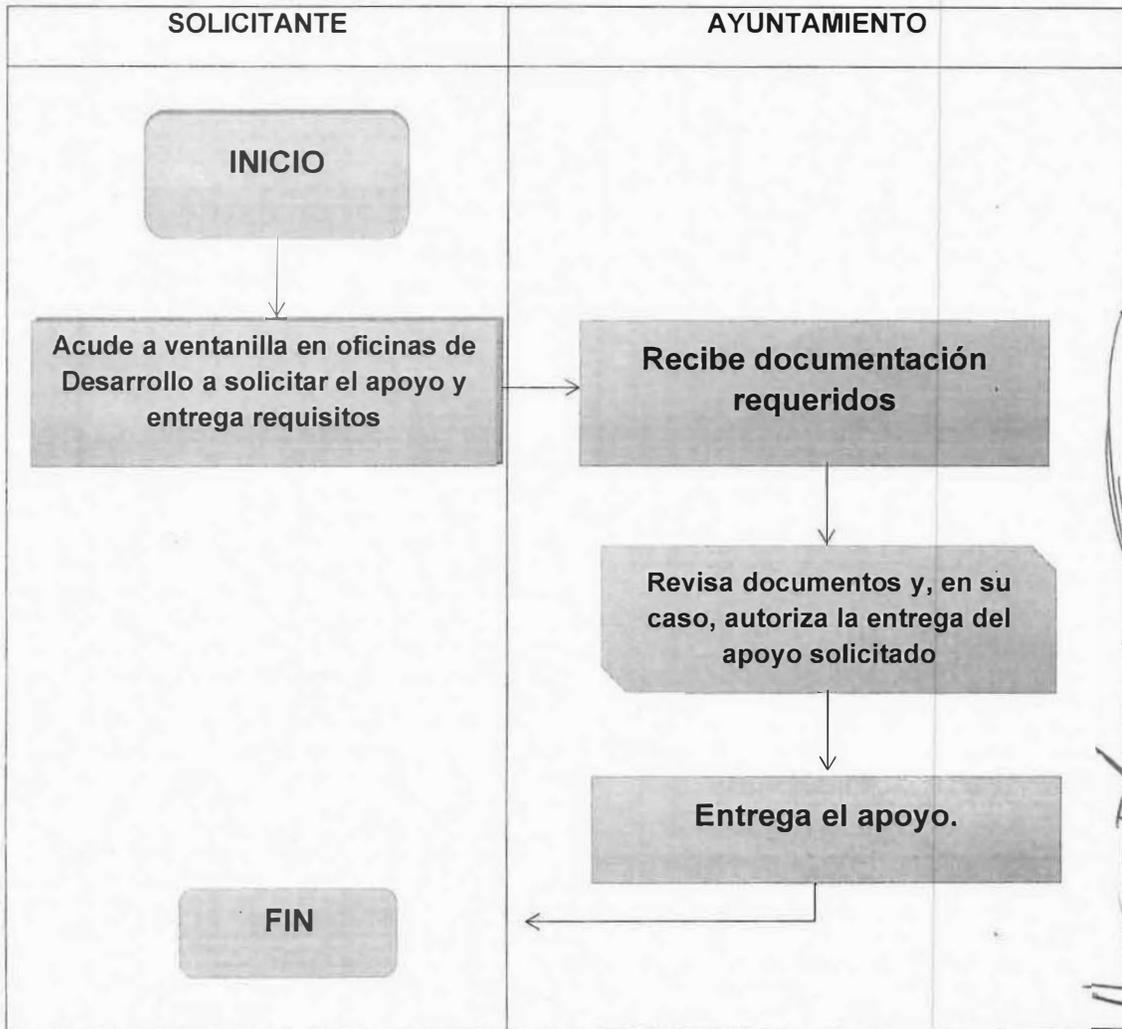


2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y ORGANIZADO
DEL MAYAB

3.4.2 Diagrama de Flujo



3.4.3 Quejas y denuncias

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA;
A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large oval and several initials.]



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
ARGÜE
Felipe Carrillo
PUERTO
REVENIMIENTO DEL PUEBLERANO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MEXICO

REGIDORES



C. JOSE ARMIN MARIN SAURRY
PRESIDENTE MUNICIPAL



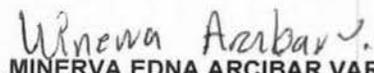
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.



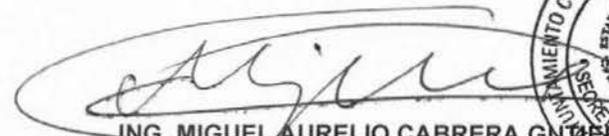
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS.
TERCER REGIDOR.



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ.
TERCER REGIDOR.



C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
CUARTO REGIDOR.



ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

No.- 779



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AÑO DE
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL POLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HOMBRE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

F012 PRO CICLO PV DEL MUNICIPIO

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 27 DE DICIEMBRE DE 2024



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA F012 PRO CICLO PV DEL MUNICIPIO

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical signature and several smaller initials.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a los productores agrícolas o ganaderos** que soliciten los habitantes del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

PROGRAMA “SUBSIDIO EN LOS INSUMOS AGRICOLAS PV

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por agricultores o ganaderos de las comunidades que no cuentan con las facilidades económicas de momento para adquirir los insumos agrícolas para la producción de maíz forrajero para la temporada de primavera-verano, de manera inmediata, por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a este sector del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades en el sector ganadero y agrícola.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMBRITO DEL PROLETARIADO.
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para sufragar gastos agrícolas mejorando condiciones productivas a su hato ganadero mediante la alimentación a base de maíz forrajero, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en un sector importante como lo es la ganadería y la agricultura.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Ganaderos y agricultores que presenten alguna necesidad económica para poder brindar una mejor alimentación a base de maíz forrajero durante la época de estiaje en la temporada primavera-verano, esto con un enfoque en la producción ganadera y agrícola, y con esto tener como fin que los ganaderos y agricultores tengan un subsidio de manera más accesible durante la época más crítica para la ganadería y agricultura que es la época de estiaje.

El presente programa tendrá inicio el día 15 de enero 2025, con fecha abierta a su conclusión, en las comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a ganaderos o agricultores pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- b) Comprobante de predio
- c) Pago predial

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio al sector ganadero y agrícola para la mejora productiva de ambos sectores.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 15 de enero 2024, para las comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos productor

- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- B) Comprobante de predio
- C) Pago predial

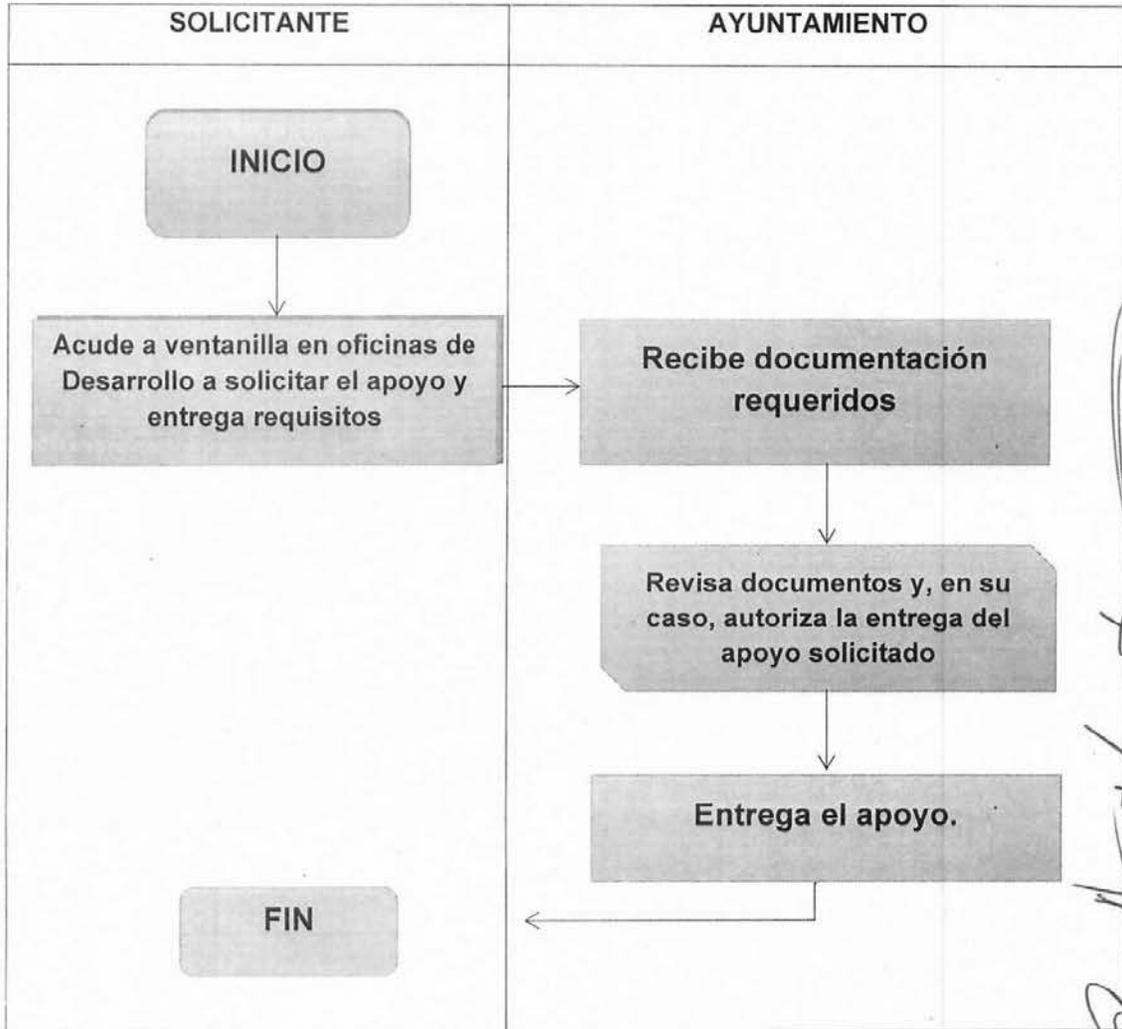


Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REGENERACIÓN DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HAYAB

3.4.2 Diagrama de Flujo



Handwritten signature and notes on the right side of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

REGIDORES



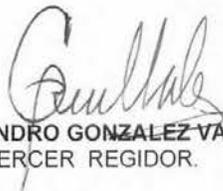
C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAUBRY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.



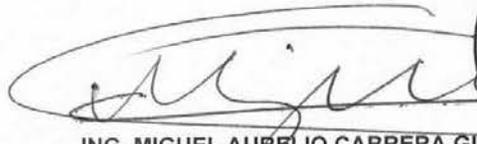
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS
SANTOS.
TERCER REGIDOR.



LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ.
TERCER REGIDOR.



C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
CUARTO REGIDOR.



ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024,
CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

No.- 780



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA
APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL
Presidencia Municipal**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Emiliano Zapata, Tabasco; 19 de diciembre de 2024

Apoyo Económico en atención a la demanda social

SR. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **Sr. José Armin Marín Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará en donación diversos apoyos** sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de E. Zapata denominado:

APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo o en especie.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario y/o de salud, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

El presente programa tendrá inicio el día 01 del mes de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a). Solicitud del apoyo que solicita.
- b). Identificación oficial (INE)

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

En el área de oficina de Presidencia Municipal podrán recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Ayudas económicas para personas de escasos recursos, desempleadas o agrupadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos o **cualquier otro requerimiento justificado.**
- b) Ayudas en especie como despensas, aparatos ortopédicos o **cualquier otro requerimiento que se justifique.**

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 01 de enero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes del 31 de diciembre de 2025.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.5 Diagrama de Flujo



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.6 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la Contraloría Municipal.

3.7 Manejo del programa

En el área de oficina de Presidencia Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

3.8 Mecanismos y difusión del programa

En el área de oficina de Presidencia Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine en el área de oficina de Presidencia Municipal

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
Año de **Felipe Carrillo**
PUERTO
PERIÓDICO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y SOCIALISTA
DEL HAYAB

PRESIDENCIA MUNICIPAL

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE E. ZAPATA TABASCO; A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SR. JOSE ARMIN MARIN BAURIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.

Emiliano Zapata Tabasco a 27 de diciembre de 2024.

No.- 781



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto Apoyo a **Instituciones Educativas**, en donde se asignará recursos para el equipamiento de mobiliario y mejoramiento de la infraestructura de los planteles educativos para una mejor calidad en la educación.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Tiene como objetivo general brindar apoyo a las escuelas públicas que más lo requieran en materia de equipamiento de mobiliario y rehabilitación o ampliación de las condiciones físicas del plantel, que promuevan un entorno educativo más enriquecedor, para el mejoramiento de la educación en las escuelas públicas del municipio.

1.2 Objetivos específicos.

La flexibilidad en el uso de este recurso permitirá que las escuelas aborden las necesidades más apremiantes y promuevan un entorno educativo más enriquecedor.

2. Alcances.

Apoyo con equipamiento de mobiliario y rehabilitación o ampliación de las condiciones físicas del plantel de las escuelas del municipio.

3. Cobertura.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Se atenderán a todas las escuelas pertenecientes al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Se atenderá principalmente a las escuelas públicas del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2 Requisitos.

- a) Solicitud por escrito firmado por el director de la escuela donde solicita dicho apoyo y detallando claramente el apoyo a requerir que incluya la siguiente información: fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- b) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)
- c) Deberá firmar un acta de donación, emitida por la dirección de DECUR

3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Metodología de la recepción de documentos.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son revisados por la dirección.

- 1.- Los directores de los planteles educativos que requieran dicho apoyo presentaran por escrito su solicitud, en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación
- 2.- Se recepciona la documentación y se verifica que sea correcta.

5. Componentes del Programa.

Los apoyos se entregarán directamente en la escuela y serán en especie, es decir físicamente.

6. Meta del programa



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORIO DEL PROGRESISMO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL 14726

Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas de los alumnos de las escuelas públicas para una mejor calidad en la educación.

7. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que dicho apoyo sea entregado en tiempo y forma directamente en la escuela.

8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

Operación del Programa.

Una vez que la documentación ha sido recepcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se procede a los siguientes pasos:

Apoyo en Especie

- 1.- Recibimos los requisitos solicitados anteriormente, ficha de inscripción, INE y CURP etc., del participante y/o titular y firma del acta de donación
- 2.- Se procede a la revisión final, para verificar que estén completos los documentos de todos los participantes
- 3.- Personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación se comunica con el director de la institución que requiera el apoyo para informarle los apoyos de los que se beneficiara cuales serán.
- 4.- Al momento de recibir el apoyo el director de la institución educativa firmara un acta de donación donde está recibiendo dicho apoyo. Así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el beneficio recibido por el ayuntamiento, lo cual será foto de comprobación que avale dicha entrega y que será entregado la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

9. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



10. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

11. Derechos y obligaciones de los participantes.

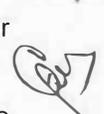
Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

11.1 Derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información gratuita acerca del apoyo.
- Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

11.2 Obligaciones.

- Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su premio.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito, haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la Educación en el municipio.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie o económico.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical oval and several smaller scribbles.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **10**; A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*


TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL







Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



LIC. ESTEISI MARGARITA
RODRIGUEZ PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ
VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR



ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

No.- 782



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA
APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL
(DIF MUNICIPAL)



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



Apoyo Económico en atención a la demanda social

TEC. JOSE ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
"COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR"



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **TEC. Jose Armin Marin Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará en donación diversos apoyos sociales** que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de E. Zapata denominado:

APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario y/o de salud, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



El presente programa tendrá inicio el día 01 del mes de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

3.2.1 Criterios y de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- b) Acta de nacimiento, para el caso de menores de edad (evaluado con copia del INE del tutor)

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

[Handwritten signature and initials]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



La Coordinación de DIF será quien podrán recibir las solicitudes de los apoyos hasta de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) solicitados, que de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) **Ayudas económicas** para personas de escasos recursos, desempleadas o agrupadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos, cirugías, o cualquier otro requerimiento justificado.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 01 de enero, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes del 31 de diciembre de 2025.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).

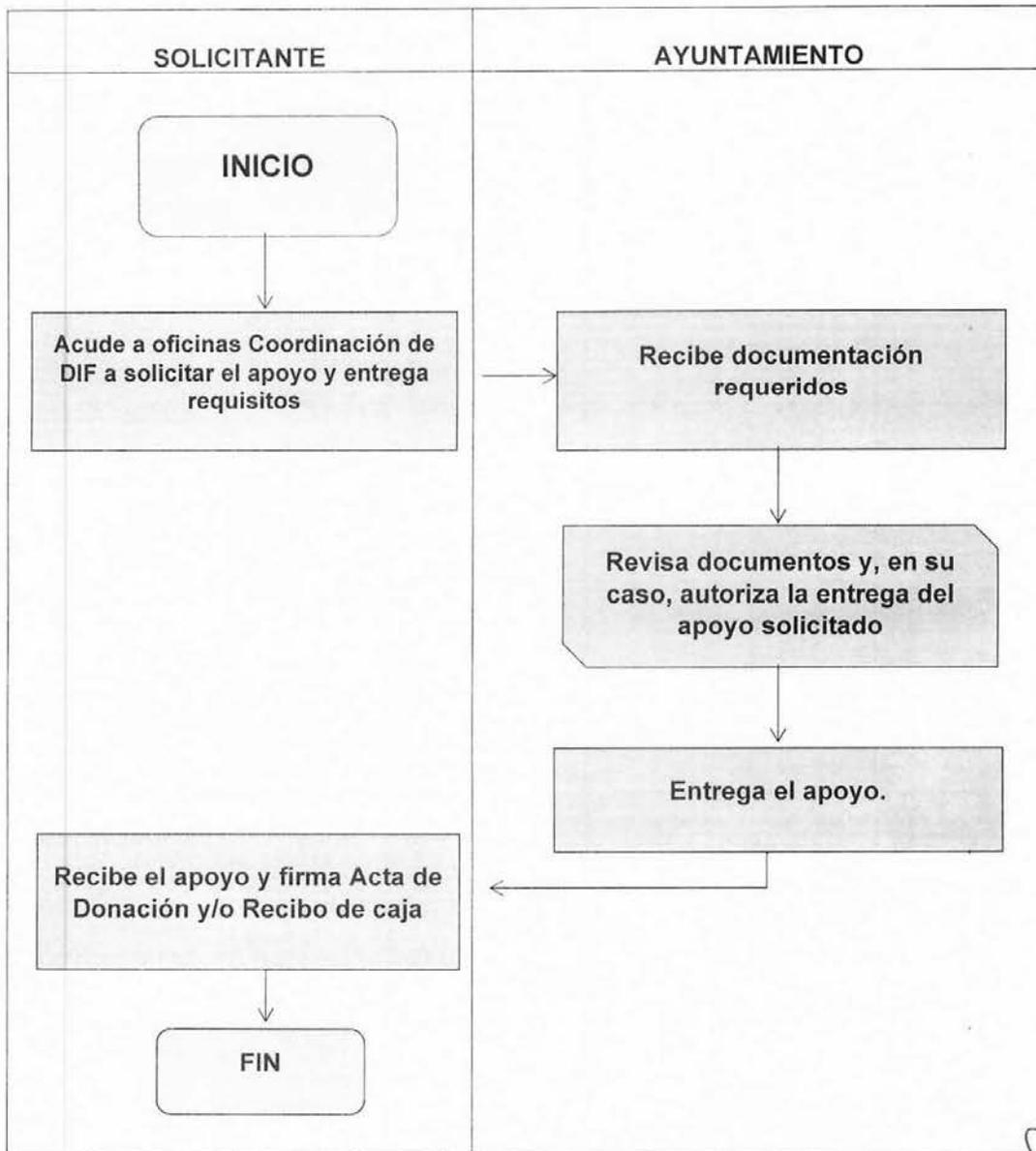
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.5 Diagrama de Flujo



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.6 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada la instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

- 1) Este proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecido en el Programa y las presentes Reglas de Operación.
- 2) **Glosario de términos:** Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independiente de que el termino se utilice en plural o singular, se entenderá por:
- 3) **Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario firma mediante escrito haber recibido el componente del programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.
- 4) **Apoyo:** Recursos y estrategia para promover y fomentar el apoyo económico en el municipio.
- 5) **Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, en apoyo económico.
- 6) **Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.
- 7) **Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

3.7 Manejo del programa

La Coordinación del DIF, Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large vertical signature, a smaller signature, and several initials.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

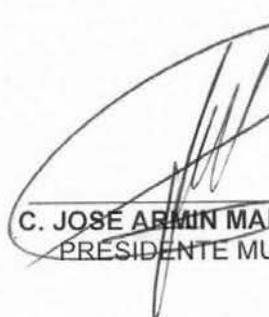
4. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine La Coordinación del DIF Municipal.

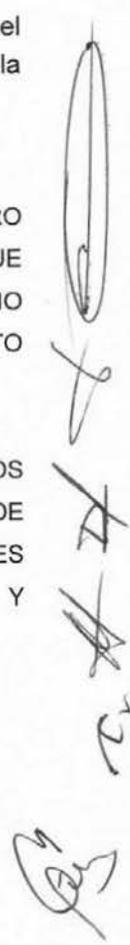
SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10; A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47,54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 09 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACION EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.



C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata

2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERGENTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ.
SINDICO DE HACIENDA.

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS
SANTOS.
TERCER REGIDOR.

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ.
TERCER REGIDOR.

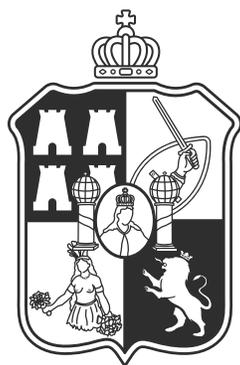
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS.
CUARTO REGIDOR.

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024-2027



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 775	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F014 PRO DOTACIÓN DE PAQUETES DE POLLOS DE ENGORDA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 776	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO RETO RÍOS MAYAS 2025. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 777	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO TORNEOS DEPORTIVOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES 2025. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	19
No.- 778	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F013 PRO CICLO OI DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	28
No.- 779	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F012 PRO CICLO PV DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	36
No. - 780	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL (PRESIDENCIA MUNICIPAL). AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	44
No.- 781	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	52
No.- 782	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL (DIF MUNICIPAL) AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	61
	INDICE.....	70



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: Qxz2HFwPcWFZ95JOiHqrZ9yzjnaHMI+gy9ESFlrtXEor7nT5s6bVCEDqUK1fgiicwb9jH2mdagxYbjUDkDaakazCCd2lg6BU1vTYg5rudQOBlfvjlActhFeFlmZXTLFPf7tAWSuq2TEcOLInQvMv/NqTZskpBM6DEqRY P0NLV+QQ9sVWdGTy8L910kvsJhT6NEctW2mnKF1fGChozLeID3VouyJLkBDQww6VwodKSeK57arVXYtPveRz3 0RuT5PF+XBM4O7AjX++SL6xjAXh6QFesqvhZSLTIndUvABQ5UflamBHJlsbuF80PVrJ6/TR8Rr4WyswKEsRlrmV1 fGXTg==